



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Nota N° 199/2013.-

Letra: B. FPV

USHUAIA, 4 de Julio de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la excepción al Señor Carlos Edmundo Navarro DNI N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo del Artículo 7° de la OM 2393/01.

Sin más que agregar, elevo a consideración el tema mencionado.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/07/13	Hs. 12:41
Numero: 803	Fojas: 3
Expte. N°	220/2012
Girado:	Valdez
Recibido:	

Sr. VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



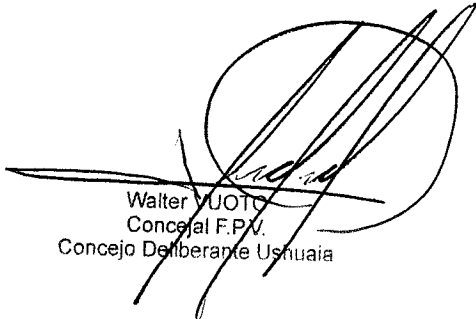
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

Adjuntamos fundamentos de la presentación del proyecto anterior que ingresa al Concejo deliberante como Asunto N° 1368/12, solicitando se ponga especial énfasis en la razón de las multas, que **no son sobre la persona del Señor Navarro ni sus choferes, sino sobre choferes del comprador del vehículo**; del que no se había realizado la transferencia porque el Señor Navarro debía saldar el crédito para acceder a la prenda.

Considero indispensable que se analice profundamente esta situación porque por un error se castiga a quien no ha cometido infracciones, y hoy se ve privado de trabajar, siendo sosten de familia.



Walter VUOTTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

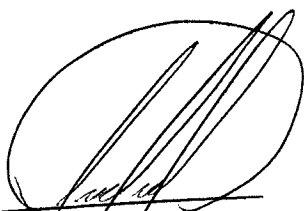
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptuar al Señor Carlos Edmundo Navarro DNI N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo del Artículo 7º de la OM 2393/01.

Artículo 2º.- La excepción alcanzará exclusivamente para los días y horas correspondientes al cumplimiento laboral

Artículo 3º.- De forma.-



Señor VOTO
cejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia